

**CARTA ABIERTA DE LOS MATRIMONIOS DE PUERTO RICO
Y DE LOS CIUDADANOS QUE DEFENDEMOS Y CREEMOS EN EL MATRIMONIO
A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

Paz, bienestar y sabiduría en el Nuevo Año:

Luego de examinar con detenimiento el borrador del Libro Segundo del propuesto Código Civil de Puerto Rico, dedicado a “Las Instituciones Familiares”, entendemos que dicho documento, en lugar de “fortalecer y apoyar la familia” como se alega en el escrito, trastoca y atenta contra la base de la sociedad puertorriqueña poniendo en riesgo nuestro futuro como pueblo y el de generaciones futuras.

Uds., señores legisladores, han sido electos por el pueblo no para someterse a ideas, proyectos o conceptos que van en contra de los principios morales, sociales y religiosos de sus constituyentes. Son representantes de nuestras convicciones, servidor del bien común como es entendido por aquellos que los eligen, no por aquellos que los amenazan o chantajea o les instan a hacer lo que hacen o dejan de hacer otras naciones o sociedades, sean avanzadas o retrógradas.

Al desvirtuar el concepto del matrimonio y reconocer a la unión libre o las uniones de hecho como otra forma de “familia no tradicional” a la que deben otorgarse beneficios jurídicos, económicos o sociales, el trabajo realizado por la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, no sólo atenta contra los valores y principios que posee nuestro pueblo -que continúa siendo muy mayoritariamente cristiano- sino que tendrá repercusiones adversas para los individuos, las empresas y el propio Estado, así como para las instrumentalidades del gobierno.

Desde la perspectiva moral y también religiosa y específicamente cristiana, la familia es una institución que **precede** al Estado. Es una realidad instituida por Dios mismo (no por los caprichos de los hombres). Tiene dos objetivos esenciales para el conjunto de los individuos que componen la sociedad: un hombre y una mujer se casan *para ser esposos, y para ser padres*. Como esposos entablan una unión complementaria de autodonación y mutua ayuda. Como padres, al procrear hijos, han de educar, proteger y criar en primera, fundamental e irremplazable instancia en un ambiente sano. El Estado está llamado a proteger y a secundar este objetivo divino, racional, natural, universal de **la familia que nace amparada por el matrimonio**. Esto es un bien primordial, fundamental, innegable. Porque la familia es una institución sagrada, de origen divino, no está sujeta, como otros contratos, al arbitrio o gusto de los contratantes. Porque provee un servicio tan importante al conjunto social el Estado no sólo le reconoce derechos sino que también tiene deberes hacia ella: debe, sobre todo, protegerla y fomentarla. Así como el Estado prohíbe ciertos contratos como inmorales e impropios, y los hace ilegales, aunque algunas personas los quieran contraer (por ejemplo, comprar y vender drogas, prostitución, engañar en las ventas, etc.), así el Estado tiene el derecho y deber de salvaguardar la dignidad del matrimonio. Es por ello que legisla sobre la capacidad de una persona para contraer matrimonio, porque indica quién es una persona idónea para cumplir con los objetivos de dicha institución: para ser esposos y padres. Por eso mismo impide que haya poligamia y otras formas de unión que no garantizan los objetivos hasta hoy día prácticamente universalmente aceptados como propios del matrimonio.

La protección, reconocimiento, estima y apoyo al matrimonio se le confiere a aquellas personas que, voluntariamente, estén dispuestas y *sean capaces* de aceptar esa encomienda en toda su expresión, incluyendo el hacer constar su compromiso ante la sociedad siendo partícipes de los procedimientos legalmente provistos, ya sean religiosos o civiles. Si se avalan las uniones de hecho, el Estado estaría cambiando de forma radical, inaceptable, inmoral y destructiva esta institución que está llamada a servir, no a destruir o degradar. Reconocerle a personas que voluntariamente no quieren casarse (por eso están unidos de hecho, no en ley), la seriedad social de los que quieren asumir las responsabilidades que el Estado reconoce que tiene el matrimonio como tal es contradictorio. Permitir que dos personas del mismo sexo, que no se complementan en el lenguaje objetivo de sus propios cuerpos y que no pueden procrear, es equivocarse grandemente en entender el propósito del matrimonio y la excelencia de su servicio al bien común que le amerita su protección, reglamentación y solemnización. Decir que las uniones “de hecho”, tienen el mismo valor que la unión entre un hombre y una mujer que están pública y

solemnemente dispuestos a unirse para procrear responsablemente, es despreciar el plan de Dios y la dignidad de los seres humanos. Esto abrirá también las puertas para la legalización de la poligamia.

Desde la perspectiva económica, el reconocer las uniones de hecho implicaría serios retos en todo el quehacer socioeconómico. En la medida en que más patronos se vean obligados a expandir sus "paquetes" de beneficios en lo que respecta a cubiertas en seguros médicos, seguros de vida, o la creación de planes de pensiones, el ya altísimo costo de hacer negocios en Puerto Rico sería mayor. El Estado tendría que enmendar el Código de Rentas Internas en todo lo que respecta a la contribución de los individuos y las leyes vinculadas a la propiedad, el Código Penal y las leyes de herencia, entre muchas otras. Es decir, se estaría obligando a los demás miembros de la sociedad, a la mayoría que no compartimos esta visión antinatural, antiracional y moralmente ofensiva, a costear los gastos de los gustos y caprichos de estos pocos individuos que quieren constituir estas nuevas formas de uniones o asociaciones seudo maritales que son nulas porque no son capaces de cumplir con la definición racional de lo que es un matrimonio.

De otra parte, el Estado y sus instituciones tendrían que transformar sustancialmente todos sus programas de asistencia y ayuda social para adecuarse a la nueva versión de "familia" que quiere impulsarse, así como transformar todos sus deberes ministeriales, particularmente los currículos de enseñanza articulados por el Departamento de Educación. Para complacer a unos pocos, se estaría obligando a la gran mayoría a aceptar como bueno lo que ven como malo, a aceptar como legítimo lo que es antihumano en el mejor sentido de la palabra. La legalización de estas uniones sería inculcada como virtud y forzada sobre todos los miembros de la sociedad que no la comparten a través de la enseñanza pública.

Si la intención del Código Civil es asegurar que los ciudadanos que prefieren la unión de hecho al matrimonio religioso o civil, reciban trato igual y justo, el estado de derecho provee alternativas para ello. Por ejemplo, si un individuo tiene un plan de pensiones, éste decide quién o quiénes serán sus beneficiarios. No odiamos a los _____ es y _____, a los ateos o anticristianos, pero no queremos tener que pagar, costear y aceptar como buena una conducta que nos parece ofensiva e inaceptable como ciudadanos concienzudos. Si el Estado quisiera proveer alternativas adicionales puede hacerlo sin trastocar la célula básica de la sociedad y el plan racional, natural y divino que la sustenta, que es **el matrimonio, hogar de la familia sana. La disputa no tiene que ver con violar los derechos civiles de ninguna persona como ser humano, ya que *nadie tiene derecho a una conducta* (amancebamiento o unión con personas del mismo sexo) que es moralmente ofensiva a la mayoría de los ciudadanos responsables. No podemos permitir que una minoría imponga su peculiar valoración moral de una particular conducta a la mayoría de los demás ciudadanos que defienden como convicción (no meramente como tradición o capricho) que el matrimonio es una decisión pública y solemne de unión, con unas responsabilidades sociales claras, entre un hombre y una mujer. Esta convicción de la mayoría tiene fundamentos sanos, racionales y objetivamente conformes a la ley natural y a la ley divina.**

La Legislatura puede garantizar los principios de igualdad para todas las personas sin alterar o enmendar los postulados que definen el matrimonio y la familia. Por ello y muchas otras razones, como constituyentes, hacemos constar nuestro derecho a expresar lo que Uds., como representantes nuestros deben secundar: **NO endosen o voten a favor de los cambios propuestos en el Libro Segundo del Código Civil de Puerto Rico en lo que respecta a la definición de la familia.**

Cordialmente,

_____ (nombre)
_____ (dirección)
_____ (teléfono)

Fecha: _____